

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	Salta, 13 de Marzo de 2002	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044P0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1/18
EDICION DE 28 PAGINAS				

N° 16.351

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

GRAL. GÜEMES 562

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO

DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail.....\$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS	Pág
S.G.D.S.N° 48 D del 28/02/02 - Carta de Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.....	973
S.G.S. N° 50 D del 04/03/02 - Carta de Servicios de la Dirección de Defensa Civil.....	976
S.G.S. N° 51 D del 04/03/02 - Carta de Servicios del Patronato de Presos y Liberados.....	978
S.G.S. N° 52 D del 04/03/02 - Carta de Servicios de la Dirección General del Servicio Penitenciario.....	980
M.P.E. N° 58 D del 05/03/02 - Carta de Servicios de la Secretaria dc la Producción.....	983
M.P.E. N° 59 D del 05/03/02 - Carta de Servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.....	985

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
M.S.P. N° 43 D del 26/02/02 - Jubilación ordinaria.....	987
M.S.P. N° 44 D del 25/02/02 - Aceptación de renuncia.....	987
M.S.P. N° 45 D del 26/02/02 - Aceptación de renuncia.....	987
M.P.E. N° 46 D del 28/02/02 - Decreto N° 204/02 Aclaratoria.....	987
S.G.G. N° 47 D del 28/02/02 - Decreto N° 194/02. Rectificación parcial.....	987
M. Ha. N° 49 D del 04/03/02 - Renuncia de personal en cargo político.....	987
M.P.E. N° 53 D del 04/03/02 - Renuncia del Arq. Guillermo Jakúlica, al cargo de Asesor.....	987
M.S.P. N° 54 D del 04/03/02 - Traslado de profesional.....	988
S.G.D.S. N° 55 D del 05/03/02 - Aceptación de renuncia.....	988
S.G.D.S. N° 56 D del 05/03/02 - Aceptación de renuncia.....	988
S.G.D.S. N° 57 D del 05/03/02 - Aceptación de renuncia.....	988
S.G.G. N° 60 D del 05/03/02 - Finalización designación de personal sin estabilidad.....	988

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 103 - I.P.D.U.V., Sres. Roberto Baltazar y María Benita Durán, c/Res. N° 220/98.....	988
N° 102 - I.P.D.U.V., Sres. Eladio Jacinto Bin y Agueda Elena Torres, c/Res. N° 715/01.....	989
N° 101 - I.P.D.U.V., Sra. Claudia Elizabeth Rodríguez, c/Res. N° 555/01.....	991

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 100 - Vilte, Mónica Celestina - Expte. N° C-62.244/00.....	992
N° 099 - Díaz, Mercedes Gerardo - Expte. N° 011.222/01.....	992
N° 095 - Villalba, Teresa - Expte. N° 027.920/01.....	992
N° 089 - Villani, Adrián Eberto Antonio - Expte. N° 25.627/01.....	992
N° 085 - Ramón Bulacio - Expte. N° 13.138/00.....	993
N° 084 - Esther Guerra - Expte. N° 2-27.146/01.....	993

Pág.

N° 068 - Ceballos, Juan Odilón - Expte. N° 025.972/01.....	993
N° 067 - Cayo, Miguel Ceberiano - Expte. N° 20.244/01.....	993
N° 066 - Reyes, Juan Carlos - Expte. N° 33.747/01.....	993

REMATE JUDICIAL

N° 098 - Por:Julio CésarTejada y José A. Zapia - Juicio:Expte. N° 263-41.348/99.....	994
--	-----

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 086 - Ruíz, Sandra Elizabeth - Expte. N° 2C-34.776/99.....	994
---	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 094 - Occhipinti, José - Expte. N° 075.757101.....	995
N° 073 - SalvadorMarinaro e Hijo S.R.L.- Expte. N° 33.765/01.....	995

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 097 - Lipsa S.R.L.	995
----------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 096 - Centro de Jubilados y Pensionados Activos y Solidarios, para el día 27/03/02.....	
N° 093 - Sindicato de Empleados de Farmacia, para el día 22/03/02.....	996
N° 092 - Comedor Infantil Sagrado Corazón de Jesús, para el día 01/04/02.....	996

RECAUDACION

N° 104 - Del día 12/03/2002.....	996
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 28 de febrero de 2002

RESOLUCION N° 48 D

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 86.963/2002 - código 152.

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consultas a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 396/99;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

El Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 396-D/99.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Orlando José Porrati

Secretario de la Gobernación
de Desarrollo Social

ANEXO I

Subprograma Monitoreo Servicios Institucionales Institutos

CARTA DE SERVICIOS

Organismos:

Subsecretaría de Desarrollo Familiar

Subsecretaria: Dra. Mirta Lapad

Dirección:

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Avda. Belgrano N° 1349

Teléfono - Fax:

0387-4320101

e-mail:

Horario de Atención:

Lunes a viernes de Hs. 08,00 a 20,00

Subsecretaría de Desarrollo Familiar

Servicios Ofrecidos

* Desarrolla políticas sociales dirigidas a la infancia, la familia y la tercera edad, concibiéndolos como sujetos activos de derecho y no objeto pasivos de intervención.

* Respecto de las políticas dirigidas a infancia y adolescencia promueve la descentralización, desjudicialización y desinstitucionalización, tendiendo a dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención Internacional de Derechos del Niño.

* Prioriza la prevención y promoción para el fortalecimiento de las familias en situación de vulnerabilidad, revalorizando sus funciones y generando capacidades para la participación activa en la solución de sus problemas, tomando como unidades de intervención la familia y la comunidad e involucrando en un proceso de gestión asociada actores gubernamentales y no gubernamentales comprometidos con el desarrollo humano.

Beneficiarios

* Niños, jóvenes, familia y adultos mayores.

Atención

* Días: Lunes a viernes

* Horarios: Hs. 08,00 a 20,00

* Tel/Fax: 0387-432101, Centrex: 4683, Gerencia:
0387-4315186, Centrex: 4606

* Avda. Belgrano N° 1349

* Correo electrónico:

* familia-sgds@data54.com

Responsable

* Subsecretaria de Desarrollo Familiar: Dra. Mirta Lapad

* Gerente de Promoción y Desarrollo Familiar: Dra. María Inés Casey

Nuestro Compromiso

* Desarrollar políticas sociales de prevención, asistencia y protección, dirigida a los distintos miembros de la familia concibiéndolos como sujetos activos de derechos y no objetos pasivos de intervención; y en lo que respecta a la Infancia y Adolescencia se promoverá la descentralización, desjudicialización y desinstitucionalización, tendiendo a dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención Internacional de Derechos del Niño.

Sistemas de Reclamos y Sugerencias:

* Se encuentra habilitado y a disposición de toda la comunidad, Buzón de Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones, a través del cual los ciudadanos pueden hacer llegar su opinión sobre los servicios brindados.

Programa de Prevención y Asistencia a la Familia en Riesgo

Servicios Ofrecidos

* Promueve en las familias el desarrollo de capacidades para contener efectiva, moral y económicamente a sus miembros y así evitar situaciones de alto riesgo bio-psicosocial y moral.

* Atención de los Equipos Técnicos (asistentes sociales y psicólogas) quienes mediante la intervención profesional y evaluación diagnóstica, proponen alternativas de solución, generando un proceso que permita el desarrollo integral del grupo familiar, a fin de evitar la institucionalización de niños y/o disfuncionalidad familiar.

* Admisión de los beneficiarios del Programa de los cuales ingresan al mismo por demanda judicial, Ministerio Público, Otros Programas de la Secretaría, otros Organismos del Estado, o bien por demanda Espontánea.

Beneficiarios

* Familias en riesgo de desintegración

Atención

* Días: Lunes a viernes

* Horarios: Hs. 08,00 a 14,00 y de 17,00 a 21,00

* Tel. 0387-4320032. Centrex: 4680

Responsable

* Lic. Alejandra Chaya

Programa Niñez y Adolescencia

Subprograma Sistemas Alternativos

Servicios Ofrecidos

* Brinda asistencia a niños y adolescentes en riesgo, separados en forma transitoria o permanente de su familia de origen, proporcionándoles un medio familiar que favorezca su formación integral, evitando su institucionalización y previniendo el desamparo.

* Modalidades:

* Familia Cuidadora, Pequeño Hogar, Guardería Familiar y Egreso Protegido: Niños y adolescentes dependientes de Juzgados de Personas, de Familia y de Menores, por demanda de los Citados Organismos o bien por propuestas de los Equipos Técnicos de los Institutos de internación o del Subprograma.

Beneficiarios

* Niños de 0 a 18 años, provenientes de familias N.B.I., en situación de riesgo, Institucionalizados o en riesgo de serlo.

Atención

* Días: Lunes a viernes

* Horarios: Hs. 08,00 a 14,00 - 17,00 a 19,00

* Tel: 0387-4318075, Centrex: 4670

* Avda. Belgrano N° 1349

Responsable

* Lic. María Lidia Barni

* Supervisoras:

* Familia Cuidadora: Lic. Sonia Aré

* Pequeño Hogar: Lic. Rosario Figueroa

* Guardería Familiar: A.S. Mirta Genovese.

Subprograma Monitoreo Servicios Institucionales Guarderías

Servicios Ofrecidos

* Brinda asistencia integral a las familias con N.B.I. que se hallan en situación de crisis, riesgo, o vulnerabilidad y tengan niños con necesidades de cuidados temporales, garantizando el adecuado desarrollo bio-psico-social y espiritual de los niños, involucrando en el compromiso de la tarea a la familia, creando redes de solidaridad y participación comunitaria.

* Brinda cuidado integral a niños que requieren cuidado diario durante el horario laboral de los padres o responsables de los mismos.

* Las admisiones se realizan desde febrero a diciembre. Solicitud personal en los Centros de acuerdo a Ubicación domiciliaria particular del interesado.

* Entrevistas de admisión realizadas por Equipos Técnicos (elaboración de informes psico-social del grupo familiar y del pretense beneficiario).

Beneficiarios

* Niños de 06 meses a 06 años que requieren cuidados temporales procedentes de hogares N.B.I. de la ciudad de Salta y Municipios del Interior de la Provincia.

Atención

* Días: Lunes a viernes

* Horario: Hs. 08,00 a 14,00

* Tel. 0387-4227823. Centrex: 4012, 0387-4318076, Interno 26

* Avda. Belgrano N° 1349

Responsable

* Lic. Martha E. Rolhaiser

Subprograma Monitoreo Servicios Institucionales Institutos

Servicios Ofrecidos

* Brinda asistencia integral con internación de niños/as y adolescentes varones en situación de riesgo, provenientes de familias N.B.I., con derivaciones legales, logrando su desinstitucionalización, mediante el fortalecimiento familiar o la intervención del Subprograma Sistemas Alternativos.

* Brinda asistencia integral en albergues con internación y capacitación laboral a adolescentes (ambos sexos) que han infringido la ley, a fin de lograr su reinserción socio-familiar-laboral.

* Los niños y adolescentes ingresan a los Institutos mediante Oficio Judicial.

Beneficiarios

* Niños de 0 a 18 años de riesgo social, derivados por el Poder Judicial.

* Menores de 13 a 18 años que hayan infringido la ley; derivados por el Poder Judicial.

Atención

* Días: Lunes a viernes

* Horarios: Hs. 08.00 a 14,00

* Tel.: 0387-4227824, Centrex: 4017, 0387-4318076, Centrex: 4682, Interno: 27

* Avda. Belgrano N° 1349

Responsable

* Sra. Raquel Lacroix de Dávalos.

Subprograma Niños en Situación de Calle

Servicios Ofrecidos

* Promueve el abandono progresivo de la calle y la disminución del trabajo infantil, proponiendo su erradicación, reinsertando educativa, familiar y socialmente a los niños que se encuentran en situación de calle.

* Se trabaja a través de una modalidad de centro de Día, que brinda un espacio de contención, vínculos referenciales válidos, con propuestas educativas y recreativas, de aprestamiento laboral (carpintería artesanal) que posibilitan un proyecto de vida diferente.

* Se trabaja con los padres en centros de fortalecimiento familiar con capacitación laboral en carpintería y panadería a fin de favorecer el restablecimiento de sus funciones como sostén económico y efectivo de sus hijos.

Beneficiarios

* Niños adolescentes de 7 a 18 años, de ambos sexos, que se encuentren en situación de calle, que participan del centro de Día por propia decisión o derivados por magistrados o Defensores, u otras organizaciones que aborden idéntica problemática.

Atención

* Días: Lunes a viernes

* Horarios: Hs. 08,00 a 20,00

* Tel.: 0387-4216410, Centrex: 4665

* Avda. Belgrano N° 1349

Responsable

* Lic. Norma Velazco

Subprograma de Prevención y Acción Comunitaria

Servicios Ofrecidos

* Potencia el desarrollo de las familias en la comunidad.

* Brinda apoyo a la capacidad gestiona y fortalece el lugar de la familia como fundante de valores solidarios, que contribuyen al sostenimiento de una red comunitaria.

* Brinda elementos de análisis que facilitan la resolución de conflictos y la búsqueda de alternativas para el manejo de diferentes ámbitos de desarrollo.

* Favorece los procesos autogestionarios para la resolución de los problemas de impacto social.

* Apoya las iniciativas de las redes, en la búsqueda de una mejor calidad de vida y promoción familiar.

Beneficiarios

* Niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, de ambos sexos, integrantes de determinada comunidad. Familia en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

Atención

* Días: Lunes a viernes

* Horarios: 0387-318076, Centrex: 4682, Interno: 28

* Avda. Belgrano N° 1349

Responsable

* Lic. Rubén A. Aùn

Subprograma para la Tercera Edad

Servicios Ofrecidos

* Asegura la inserción del adulto mayor en la comunidad. Fomenta la creación de alternativas que permitan garantizar la desinstitucionalización, promueve el fortalecimiento familiar para la no-expulsión del adulto mayor de su núcleo primario.

* Sistemas Alternativos:

* "Hogar de Día San Pantaleón", con asistencia al Hogar de aquéllos que puedan desplazarse y mantenimiento en el domicilio, con viandas para los que no puedan desplazarse.

* "Servicio de Merienda. Vicaría Lujan": Espacio de Encuentro para adultos mayores.

* "Pequeños Hogares": Alojamiento de adultos mayores en una familia donde se les brinda alimentación, vestimenta y vivienda con asistencia integral a cada beneficiario.

Beneficiarios

* Mayores de 60 años, N.B.I., en situación de riesgo y/o abandono, sin ingresos, sin obra social, sin familiares y de escasos recursos.

Atención

Atención por vía telefónica y personal

Días: Lunes a jueves

Horarios: Hs. 8.30 a 13,30

Tel.: 0387-4318075, Centrex: 4682, Interno: 21

* Avda. Belgrano N° 1349

Responsable

A. S. Cristina Vázquez

PROAME II

Programa de Atención a Niños y Adolescentes en riesgo

(Programa concluido en diciembre de 2001)

Servicios Ofrecidos

Fortalece la Subsecretaría de Desarrollo Familiar en el área de la infancia, adolescencia y familia, mejorando la capacidad gerencial y operativa del personal técnico profesional.

Fortalecer las áreas gubernamentales de niñez y adolescencia de las provincias del País.

Cumplió con un cronograma de 7 actividades de capacitación de los Recursos Humanos de la S.D.S. y de los Municipios del Interior.

Beneficiarios

Funcionarios, profesionales, operadores y administrativos, que abordan problemática de familia, niños y adolescentes de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de los Municipios del interior de nuestra Provincia.

Atención

Días: Lunes a viernes

Horarios: Hs. 8.00 a 14,00

Tel.: 0387-4319076

* Avda. Belgrano N° 1349

Responsable

Lic. Graciela B. De Bacci.

Salta, 04 de marzo de 2002

RESOLUCION N° 50 D

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consultas a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad:

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 372/99;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

El Secretario de la Gobernación de Seguridad**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 372-D/99.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Secretario de la Gobernación
de Seguridad

CARTA DE SERVICIOS AÑO 2002**Dirección Provincial de Defensa Civil**

Responsable de la Elaboración y Gestión de la Carta de Servicios: Oficina de Calidad de Servicios.
Ing. Gustavo Erico Paúl.

Oficinas de Información y Atención al Ciudadano:

* Las Heras N° 135, Salta (Cdad.), provincia de Salta

* Teléfono y Fax: 0387-421-5601/3852

* Horario de Atención Regular al Público: Hs. 08,00 a 14,00 y 14,00 a 20,00

* Horario de Atención de Emergencia: 24 Hs. al día

* E-Mail: defcivilsal@yahoo.com.ar

* Web: <http://defensacivil.gobiernosalta.gov.ar>,
Servicio de Radio VHF-HF

Dirección Provincial de Defensa Civil

La misión de la Defensa Civil se extiende a todo el territorio de la Provincia y consiste en: Adoptar todas las medidas necesarias para limitar los daños a la vida, la propiedad de las personas y el ambiente, que puedan producirse derivadas de desastres de cualquier origen, coordinando todos los esfuerzos de los organismos provinciales.

Con el fin de dar cumplimiento a estos preceptos en un marco de Calidad del Servicio se ha elaborado la presente Carta de Servicios con los compromisos concretos que asume la Dirección frente a la comunidad.

Principales Servicios Prestados

* Coordinación con otros organismos provinciales, nacionales y/o particulares para la atención de emergencia derivadas de un desastre.

* Coordinación provincial del Plan Nacional de Manejo del Fuego para el control de incendios forestales.

* Coordinación del apoyo de Organismos Provinciales a municipios en situaciones de desastre, naturales y accidentales.

* Charlas y cursos de capacitación, promoción y difusión en establecimientos escolares de todos los niveles, Organismos Públicos, Privados y ONG's.

* Evaluación de riesgos naturales, ambientales y accidentales en la provincia, su difusión a la comunidad y las medidas de prevención a tomar por parte de la población.

Elaboración del Plan y del Programa Provincial de Defensa Civil y del Plan Provincial de Emergencia. Su actualización, aplicación y difusión a nivel general. Los alcances de la participación ciudadana.

* Atención de consultas de ciudadanos en la sede de la Dirección.

* Vinculación radial con diferentes puntos de la provincia.

OFICINA DE CALIDAD DE SERVICIO**Sugerencias, Reclamos y Quejas**

* Con el fin de mejorar la calidad del servicio el Gobierno de la provincia de Salta ha implementado un sistema de Sugerencias, Reclamos y Quejas a través de los cuales el ciudadano puede hacer llegar su opinión sobre los servicios ofrecidos.

Para tal fin la Dirección Provincial de Defensa Civil recibirá su sugerencia, reclamo o queja, en la sede de la repartición; Las Heras N° 135, Salta, ya sea en el

buzón habilitado a tal fin, en forma personal, por correo, E-Mail y Fax.

En un plazo aproximado de 72 horas la Dirección Provincial de Defensa Civil se pondrá en contacto con el reclamante y tratará de dar respuesta a su participación.

* A los fines de realizar su Queja, Reclamo o Sugerencia, sobre los servicios que presta Defensa Civil Ud. *"relate los hechos"* tomando en cuenta lo siguiente.

* Si un servicio no ha sido prestado en las condiciones y con las cualidades que el Organismo informa en su compromiso con el Ciudadano, presente su Queja.

* Si el servicio no ha sido prestado en las condiciones que Ud. esperaba, presente su Reclamo.

* Si desea aportar una opinión a fin de mejorar la calidad en la prestación de los Servicios Públicos a nuestro cargo, presente su Sugerencia.

Si Ud. se identifica mediante su Apellido y Nombre, Domicilio, Teléfono y/o Fax, se le responderá en forma personal, si no lo hace, igualmente se activará el Sistema de Queja, Reclamos y Sugerencias.

Nuestro Compromiso

* Todo ciudadano que concurra a Defensa Civil será atendido en Secretaría por orden de llegada y según su necesidad, derivado al Departamento que corresponda, brindándole el nombre y cargo del responsable de su atención.

* Cada ciudadano será atendido en el departamento correspondiente por personal especializado en el tema que motiva su concurrencia.

* Cuando el servicio solicitado exceda el ámbito de la Dirección, se lo contactará con el servicio que corresponda brindándole, el domicilio, oficina y responsable a quien dirigirse.

* Capacitación atenderá todas las solicitudes de: charlas de promoción y difusión, cursos de capacitación y establecerá un cronograma anual, al cual incorporará aquellas requeridas que esté en condiciones de atender en función de sus medios humanos y materiales. Brindará capacitación a Organismos provinciales, municipales, ONG's y privados como representante de OFDA - USA (Oficina para la Atención de Desastres en el exterior - USA).

* Se entregará material de difusión sobre desastres a alumnos de escuelas y colegios y a todo ciudadano interesado, que concurra a la Sede para su conocimiento y prevención. Hará la difusión a través de todos los medios de prensa disponibles.

* Operaciones mantendrá actualizado el Programa Provincial de Defensa Civil y el Plan Provincial de Hipótesis de Emergencias.

* Atenderá al municipio, grupo de ciudadanos o ciudadano en situaciones de emergencia o desastre de hecho o que lo requieran expresamente a la dirección.

* Comunicaciones realizará la elaboración diaria actualizada de condiciones climáticas, estado de rutas, pasos fronterizos, pronósticos del tiempo y alertas meteorológicos.

* Medio Ambiente ante una agresión denunciada al medio ambiente y en función del daño establecido recomendará, en caso de corresponder, la declaración de Estado de Emergencia Ambiental de común acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia.

* Realizará y mantendrá actualizado el censo de los organismos y organizaciones relacionadas con el medio ambiente en el ámbito provincial.

* A los fines de poder comprobar el nivel de cumplimiento del compromiso adquirido ante la ciudadanía, se establecen los siguientes indicadores anuales del nivel de calidad de los servicios prestados.

* Estadística del número de ciudadanos asesorados y de charlas formativas y cursos impartidos.

* Número de intervenciones realizadas en emergencias y personas atendidas sobre solicitudes.

* Datos sobre sugerencias, reclamos y quejas recibidos, atendidos y satisfechos.

Salta, 04 de Marzo de 2002

RESOLUCION N° 51 D

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Departamento Patronato de Presos y Liberados, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación

de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad.

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 375/99.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

El Secretario de la Gobernación de Seguridad

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Patronato de Presos y Liberados, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 375-D/99.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Secretario de la Gobernación
de Seguridad

CARTA DE SERVICIOS

1. De Carácter General y Legal

a) Identificación del Organismo:

Denominación: Patronato de Presos y Liberados

Responsable de la Elaboración: Lic. Gloria Ramos

Dirección: Mendoza N° 320, Salta, Capital

Tel-Fax: 0387 - 4224394

Horario de atención a los ciudadanos: De Hs. 08:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00.

b) Descripción de los Fines del Organismo

La Institución tiene como misión la de promover y contribuir a una inserción adecuada del usuario a su medio familiar-social a través de una intervención inmediata, integral y sostenida que permita el desarrollo de modos de vida saludable y disminuya el riesgo de reincidencia.

c) Catálogo de Servicios y Prestaciones:

* Asesoramiento, información, acompañamiento y contención psico-social a quienes están o estuvieron privados de la libertad.

* Tratamientos sociales y otros ordenados por la autoridad judicial.

* Gestiones para regularización documental.

* Orientación para la consecución de trabajo.

* Asistencia material.

* Articulación con otras Instituciones.

* Coordinación con Patronatos y Juzgados de otras Provincias.

* Atención interdisciplinaria. Trabajo en red.

* Implementación de acciones que mejoren la calidad de vida.

* Informes sistemáticos de los procesos a los Juzgados competentes.

d) Articulación de modalidad de participación de ciudadanos:

Los ciudadanos participan activamente en sus propios procesos de inserción en las entrevistas de supervisión. Sus quejas, reclamos y sugerencias son recibidos a través de las encuestas que se realizan a tal fin, los espacios de interacción personal con los usuarios y el buzón de quejas y sugerencias.

e) Relación de las referencias normativas de los servicios y prestaciones:

Ley N° 1.112/49, Decreto Provincial N° 1.015/50, Decreto N° 1.724/81, Decreto N° 39/84, Artículo 13 del Código Penal, Ley N° 24.660/96, Ley N° 24.316, Ley N° 23.737/81.

f) Disponibilidad y acceso al Sistema de Reclamos y Sugerencias ante la provincia de Salta sobre funcionamiento de los servicios:

Conforme lo establece el Decreto N° 3.062/99 y Decreto N° 2.445/01.

2. De Compromiso de Calidad.

a) Determinación explícita de niveles de calidad ofrecida:

* Plazos previstos de tramitación: De 10 a 15 días.

* Mecanismos de comunicación e información: Personal, vía correspondencia, teléfono, fax. A través de entrevistas con el usuario y/o referentes sociales, en el Organismo, en Unidades carcelarias, en entrevistas domiciliarias, a través de cartelerías.

* Horario de atención al público: De Hs. 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00.

b) Criterios para la actualización de los compromisos declarados:

* Incremento en la cobertura de población.

* Cantidad de servicios y prestaciones producidos en el año anterior.

* Demanda de los usuarios.

* Datos estadísticos de reincidencias.

3. De carácter complementario.

a) Guía de Oficinas

Baño	Patio		
Cocina			
Servicio Social	Pasillo	Servicio Social	
Servicio Social		Baño	
Sala de Espera Usuarios		Recepción Público Informes	
Mesa de Entradas Personal		Servicio Psicología	
Jefatura Departamento		Hall	

b) Identificación y Dirección de la Unidad Responsable de la Carta de Servicio:

Patronato de Presos y Liberados. Mendoza N° 320, 4400, Salta (Capital) Tel-Fax: 0387-4224394.

c) Otras informaciones divulgativas sobre los servicios gestionados:

* Entrevistas en medios de difusión masiva locales (televisión y diario):

* Distribución de folletería.

* Articulación y acciones de competencia con otras Instituciones.

Salta, 04 de marzo de 2002

RESOLUCION N° 52 D

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 422/00.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

El Secretario de la Gobernación de Seguridad

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 422-D/00.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Secretario de la Gobernación de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Servicio Penitenciario Provincial

CARTA DE SERVICIO

a) **Identificación del Organismo**, denominación: Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Responsable de la elaboración del Servicio: Dirección General del S.P.P.S., Avda. Hipólito

Yrigoyen N° 831, Salta, Capital, Teléfono 0387 4280637.

b) **Fines del Organismo:** Trabaja en un marco de legalidad, respetando la dignidad del hombre; en la asistencia y alojamiento de los privados de la libertad; la readaptación y recuperación de la persona que ha delinquido y su reinserción a la comunidad.

c) **Prestaciones:** Su función es compleja e involucra distintas facetas:

Seguridad

* En todo traslado o desplazamiento del interno fuera del Penal: Hospitales, Juzgados u otro lugar debidamente autorizado.

* Durante su permanencia en la Unidad Carcelaria, resguardando la integridad y salud física de las personas detenidas.

Asistencia

* Acceso de los internos a los niveles de estudio: EGB, Polimodal, Técnica y Superior.

* Acontecimientos culturales, recreativos y deportivos para la formación y distracción de los internos.

* Promoción y apoyo espiritual con libertad de culto.

* Adopción de medidas tendientes a preservar la salud psico-física de los detenidos.

* Tratamiento de Internos con problemas de adicciones. Programa Puerta (droga y alcohol) y Grupo Nueva Esperanza (alcoholismo).

Trabajo

* Los internos pueden acceder a los distintos Talleres del Complejo Industrial (carpintería, imprenta, electricidad, entre otros) con la finalidad de aprender un oficio y percibir una asignación mínima mensual.

* El trabajo tiene un objetivo de laborterapia, capacitando al interno para su posterior reinserción social.

* Participación de Internos en convenios de trabajo interinstitucionales.

* Los Talleres Penitenciarios pueden realizar trabajos para el hogar, negocio o empresa. Adquiriendo los productos Ud. colabora con la capacitación, tratamiento y reinserción de los internos.

Atención al Ciudadano

* Evacuación de pedidos de informes o solicitudes de Instituciones del Estado o Público en General, a través de las áreas específicas del Servicio.

* Visitas programadas para Delegaciones que concurran a la Institución con la finalidad de conocer el Sistema Penitenciario.

* Charlas Informativas y Talleres en Instituciones Educativas de la Provincia sobre prevención del delito y las adicciones.

d) Servicios a la Comunidad: Nuestro Compromiso

* Mejora de la calidad de vida de los internos, a través del avance paulatino en las obras de infraestructura.

* Promover e incentivar a los internos para que concurran y accedan a la educación.

* Estudio y mejoras en los procesos, con la finalidad de lograr un avance en el funcionamiento de los talleres.

* Aumento del número de internos con destinos laborales, dentro y fuera del Penal.

* Atención rápida al público, por intermedio de las áreas específicas con el personal especializado.

e) Sugerencias y Quejas

"Su colaboración y su Aporte nos Ayuda para Avanzar en un Proceso de Mejora Continua"

Pueden presentarse en:

* Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

* Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta.

* Direcciones de las Unidades Carcelarias.

* Por Fax al 0387 4280637

* E-Mail: spp_dpd@ciudad.com.ar

f) Indicadores de Calidad

* Índice de reincidencia.

* Porcentajes de internos en actividades educativas, laborales, religiosas y culturales.

* Porcentajes de cursos de capacitación y especialización del personal.

* Porcentajes de quejas y sugerencias contestadas antes de los quince días.

g) Direcciones

* **Dirección General:** Avda. Hipólito Yrigoyen N° 831 Teléfono Fax 4280637. Teléfonos Conmutador 4280635/36/39/40/41/42. Interno 302. Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00. E-Mail spp_dpd@ciudad.com.ar

* **Inspección General:** Avda. Hipólito Yrigoyen N° 841 Teléfonos Conmutador 4280635/36/39/40/41/42. Interno 319. Lunes a viernes de 08:00 a 13:00. E-Mail spp_dpd@ciudad.com.ar

*** Dirección de Cuerpo Penitenciario:** Avda. Hipólito Yrigoyen N° 841. Teléfonos Conmutador 4280635/36/39/40/41/42. Interno 316. Lunes a viernes de 08:00 a 13:00. E-Mail spp_dpd@ciudad.com.ar

*** Dirección de Régimen Correccional:** Avda. Hipólito Yrigoyen N° 841. Teléfonos Conmutador 4280635/36/39/40/41/42. Interno 312. Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00. E-Mail spp_dpd@ciudad.com.ar

*** Dirección de Administración:** Avda. Hipólito Yrigoyen N° 841. Teléfonos Conmutador 4280635/36/39/40/41/42. Interno 312. Lunes a viernes de 08:00 a 13:00. E-Mail spp_dpd@ciudad.com.ar

*** Dirección de Industrial:** Avda. Hipólito Yrigoyen N° 821. Teléfonos Conmutador 4280635/36/39/40/41/42. Interno 304. Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00. E-Mail spp_dpd@ciudad.com.ar

*** Unidad Carcelaria N° 1:** Avda. Hipólito Yrigoyen N° 841. Teléfonos Conmutador 4280635/36/39/40/41/42. Interno 303 (Guardia Externa), 308 (Dirección), 310 (Judicial) y 311 (Guardia Interna). Lunes a viernes de 08:00 a 13:00. E-Mail spp_dpd@ciudad.com.ar

*** Unidad Carcelaria N° 2:** Urquiza N° 175, Metán. Teléfono Fax 03876 420438. Lunes a viernes de 08:00 a 13:00. E-Mail UC2METAN@arnet.com.ar

*** Unidad Carcelaria N° 3:** Belgrano N° 651, Orán. Teléfono Fax 03878 421713. Lunes a viernes de 08:00 a 13:00. E-Mail spp_uc3@o-net.com.ar

*** Unidad Carcelaria N° 4 (Correccional de Mujeres):** Avda. Hipólito Yrigoyen N° 811. Teléfonos Conmutador 4280635/36/39/40/41/42. Interno 309 (Guardia) y 322 (Dirección). Lunes a viernes de 08:00 a 13:00. E-Mail spp_dpd@ciudad.com.ar

*** Unidad Carcelaria N° 5:** Lote 47 Vª Saavedra, Tartagal. Teléfono Fax 03875 421564. Lunes a viernes de 08:00 a 13:00. E-Mail uc5@tartagal.com.ar

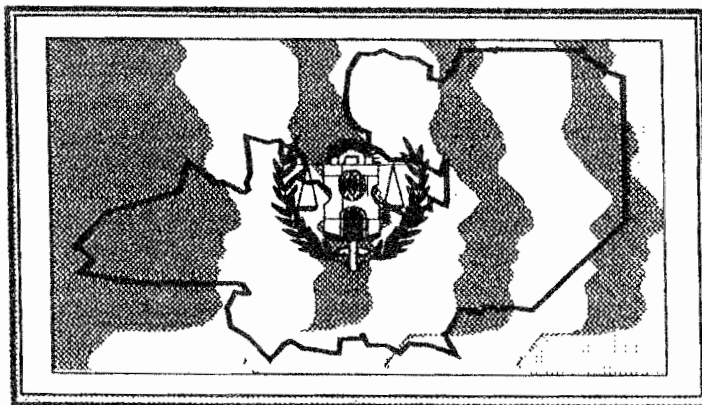
*** Unidad Carcelaria N° 6 (Granja Modelo):** Arturo Illia s/Nº, Barrio El Carmen Rosario de Lerma. Lunes a viernes de 08:00 a 13:00.

*** Escuela de Cadetes Penitenciario:** Avda. Kennedy s/Nº (Predio Escuela Agrícola). Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y 16:00 a 19:00. spp_dpd@ciudad.com.ar

h) Frase:

LA FUNCION PENITENCIARIA NO CONSISTE EN FORMAR EXCELENTES PRISIONEROS, SINO HOMBRES PREPARADOS PARA RETORNAR A SU VIDA EN LIBERTAD". (Sergio García Ramírez)

i) Logo Carta de Servicios del S.P.P.S.



Salta, 05 de marzo de 2002

RESOLUCION N° 58 D

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

El Ministro de la Producción y el Empleo**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. José Luis N. Gambetta

Ministro de la Producción y el Empleo

CARTA DE SERVICIO

Organismo: Secretaría de la Producción

Secretario: Ing. Agr. D. Carlos Jorge Lewis

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg, 3er. bloque, Planta alta, ala Este, Avda. de los Incas s/N°, 4400 Salta

Teléfonos: Telefax: 0387 4360547. Conmutador: 0387 4360360, Int. 377, 430

E-Mail: Secproduccion@gobiernosalta.gov.ar

Horario de atención a los ciudadanos: Días hábiles de Hs. 08:00 a 14:00.

Misión

La Secretaría de la Producción es un Organismo del Estado que depende del Ministerio de la Producción y el Empleo y tiene como misión participar en el diseño y ejecución de las políticas productivas agrícolas, pecuarias, forestales, agroindustriales, comerciales y de tierras fiscales.

Referencias normativas: Las competencias de la Secretaría de la Producción están asignadas por la Ley N° 6.811 Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, modificada por la Ley N° 7.066, promulgada por decreto del Poder Ejecutivo N° 491 del 24 de diciembre de 1999.

Responsables de la elaboración y gestión de la Carta de Servicios: Ing. Agro. Nélica Bayón de Torená, Lic. Ana María Canova de Echenique

Asesoramiento: Oficina de Calidad de Servicios del Gobierno de la provincia de Salta, Dra. Beatriz Casermeiro de Goytia

Para cumplir con las competencias asignadas, la Secretaría de la Producción brinda los servicios a través de las siguientes áreas:

- * **Producción Vegetal**
- * **Producción Animal**
- * **Tierras Fiscales Rurales**
- * **Relaciones Comerciales**

Dentro de cada área los servicios están organizados de acuerdo a las temáticas que se detallan:

Producción Vegetal:

- * Forestación
- * Producción Agrícola
- * Pequeños Productores
- * Control Sanitario y Emergencia Agropecuaria
- * Turismo Rural

Producción Animal:

- * Pequeños Productores
- * Grandes Productores
- * Marcas y Señales

Tierras Fiscales Rurales:

- * Estado ocupacional
- * Proyecto de desarrollo

Relaciones Comerciales:

- * Comercio Exterior
- * MERCOSUR y ZICOSUR

Compromisos

* Reactivar la producción de productos agrícolas tradicionales y promover nuevas alternativas productivas.

* Fomentar el incremento de las exportaciones agropecuarias.

* Contribuir a disminuir las importaciones agropecuarias

* Apoyar al desarrollo productivo de los Pequeños Productores.

* Articular y coordinar acciones con los diferentes actores vinculados a la producción.

* Promover el aumento y mejoramiento de la producción pecuaria.

Servicios

* Asesoramiento, recepción, evaluación y gestión de proyectos forestales en el marco de la Ley Nacional N° 25.080/98 y Ley Provincial N° 7.025/99.

* Certificación de los proyectos forestales aprobados.

* Asesoramiento en forestoindustria.

* Asesoramiento en actividades productivas agropecuarias tradicionales y no tradicionales.

* Información sobre datos agrícolas-ganaderos a nivel provincial.

* Asesoramiento, formulación de proyectos, monitoreo y capacitación a pequeños productores.

* Apoyo a las asociaciones de pequeños productores para la comercialización de productos.

* Recepción de solicitud de emergencia agropecuaria y emisión de certificados.

* Control y monitoreo fitosanitario.

* Asesoramiento y gestión para aplicación de la Ley Provincial de Fomento Ganadero N° 7.124/01.

* Formación de agentes de producción animal y auxiliares idóneos en vacunación pecuaria.

* Control zoonosanitario y distribución de vacuna antiaftosa.

* Registro y renovación de marcas y señales de hacienda vacuna, yeguariza, asnal, lanar o cabrío. Ley N° 1.391.

* Verificación de marcas y señales en animales que causan accidentes en las rutas.

* Asesoramiento y recepción de formularios para el beneficio de degravación impositiva del impuesto inmobiliario rural por construcción de alambrados. Ley N° 5.951.

* Asesoramiento e inscripción de mataderos en jurisdicción provincial y control de la Ley Provincial de Carnes N° 6.902/96, Dto. N° 2.017/97.

* Información sobre oportunidades comerciales, perfiles y estudios de mercado, listado de importadores y tratamiento arancelario para comercio exterior.

* Gestión de ventas en el mercado externo.

* Información comercial sobre MERCOSUR y ZICOSUR.

* Organización de ferias nacionales e internacionales y seminarios sobre mercados de exportación.

* Recepción y tramitación de los expedientes iniciados por los ocupantes de las tierras fiscales rurales.

* Inspección de tierras fiscales rurales para constatar estado ocupacional y actividades que se desarrollan.

* Asesoramiento para iniciativas productivas en tierras fiscales.

Sistema de Reclamos y Sugerencias

La Secretaría cuenta con el sistema de sugerencia, quejas y reclamos, a través del cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios prestados. Para tal fin se encuentran a disposición buzones y formularios que garantizan la respuesta a la inquietud planteada.

Estos servicios se brindan en las oficinas que se identifican a continuación:

Producción Vegetal

Centro Cívico Grand Bourg, 3er. Block, 1er. Piso, ala Este, Avda. Los Incas s/N°, 4400 Salta.

Teléfonos: Telefax: 0387 4360547

Conmutador: 0387 4360360, Int. 380, 341, 381

E Mail: Secproduccion@gobiernosalta.gov.ar

Producción Animal

* Centro Cívico Grand Bourg, 3er. Block, 1er. Piso, ala Este, Avda. Los Incas s/N°, 4400 Salta.

Teléfonos: Telefax: 0387 4360547

Conmutador: 0387 4360360, Int. 461

E Mail: Secproduccion@gobiernosalta.gov.ar

Area Técnica y Marcas y Señales

* España N° 366, subsuelo

Tierras Fiscales Rurales

Avda. Bolivia N° 4650, 4400 Salta.

Teléfonos: (0387) 4257427

E Mail: Secproduccion@gobiernosalta.gov.ar

Relaciones Comerciales

Avda. Bolivia N° 4650, 4400 Salta.

Teléfonos: Telefax: (0387) 4257274, Tel. (0387) 4257273

E Mail: Seccomex@arnet.com.ar

La Secretaría de la Producción, además, dispone de tres (3) profesionales para el asesoramiento en el interior de la Provincia:

Metán: Calle San Luis N° 495, Dr. Gabriel Argüello

Cachi: B° El Libertador, Tel. 03868-491028/491105, Dr. Marcelo Patrón

Rosario de la Frontera: B° El Mundial Carnacini N° 1, Ing. Hugo Conde

Salta, 05 de marzo de 2002

RESOLUCION N° 59 D

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Ministerio de la Producción y el Empleo (Cabecera), conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 126/01;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

El Ministro de la Producción y el Empleo**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 126-D/01.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. José Luis N. Gambetta

Ministro de la Producción y el Empleo

CARTA DE SERVICIOS

Organismo: Ministerio de la Producción y el Empleo Cabecera

Ministro: Dr. José Luis Napoleón Gambetta

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg, 1er. bloque, Planta alta, ala Este, Avda. de los Incas s/N°, 4400 Salta

Teléfonos: Telefax: (0387) 4324440. Directo: (0387) 4324223, 4324274.

Conmutador: (0387) 4360360, Int. 223, 274

Centrex: 7223, 7274

E-Mail: miniproduccion@gobiernosalta.gov.ar

Horario de atención a los ciudadanos: Días hábiles de Hs. 08:00 a 14:00.

Misión del Ministerio de la Producción y el Empleo

Es competencia del Ministerio asistir al Gobernador de la Provincia en la generación de las políticas referidas a las actividades agrícolas-ganaderas, industriales, comerciales, energéticas, mineras, de recursos naturales, de empleo, financieras y crediticias y crear los mecanismos sistemáticos que faciliten las decisiones de los empresarios, en materia de inversiones, en actividades con relación a las cuales la Provincia presente ventajas comparativas.

Referencias normativas: Las competencias del Ministerio de la Producción y el Empleo están asignadas por la Ley N° 6.811 Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, modificada por la Ley N° 7.066, promulgada por decreto del Poder Ejecutivo N° 491 del 24 de diciembre de 1999.

Compromisos

* Propender al incremento de la productividad de los factores de la producción.

* Adecuar las estructuras organizacionales para mejorar y optimizar los servicios.

* Difundir diariamente las actividades y acciones desarrolladas por todas las dependencias del Ministerio, en los medios de comunicación provinciales y/o nacionales.

* Actualizar técnicas de gestión.

Responsable de la elaboración y gestión de la Carta de Servicios: Lic. Ana María Canova de Echenique

Asesoramiento: Oficina de Calidad de Servicios del Gobierno de la provincia de Salta, Dra. Beatriz Casermeiro de Goytia

Para cumplir las competencias asignadas por la Ley Orgánica, el Ministerio de la Producción y el Empleo brinda los servicios a través de las siguientes dependencias:

Coordinación General

Unidad de Financiamiento Productivo

Secretaría de la Producción

Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos

Secretaría de Empleo

Coordinación Ministerial

Es misión de la Coordinación Ministerial organizar y difundir las actividades que desarrolla el Ministro, analizar y tramitar el despacho rutinario de la Jurisdicción, asesorar y dictaminar en aspectos jurídicos, planificar y ejecutar las acciones contables y presupuestarias y coordinar las acciones entre las distintas áreas gubernamentales.

Referencia normativa: Las competencias de Coordinación General están asignadas por Resolución Ministerial N° 704 del 13/12/2000.

Unidad de Financiamiento Productivo

Es misión de la Unidad coordinar el financiamiento productivo mediante la gestión, asesoramiento y seguimiento de las políticas crediticias provinciales orientadas a los sectores productivos.

Referencia normativa: Las competencias de la Unidad de Financiamiento Productivo están asignadas por el decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3.195 del 14 de diciembre de 2000 y Resolución Ministerial N° 705 del 13 de diciembre de 2000.

Servicios:

* Recepción y gestión de la documentación que ingresa por Mesa de Entrada.

* Audiencias individuales y públicas con el Ministro.

* Comunicación y difusión de las actividades y acciones que desarrolla el Ministerio.

* Asesoramiento sobre aspectos jurídicos.

* Recepción de documentación y proyectos para acogerse al financiamiento de las líneas de créditos del Fondo Provincial de Inversiones, Consejo Federal de Inversiones, Dinamización Productiva Regional e Innovación Tecnológica.

* Recepción de documentación y proyectos para acogerse a los beneficios de promoción fiscal de las Leyes Provinciales N°s. 6.064, 7.045, 6.771 y su modificatoria N° 6.910.

Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias

El Ministerio ha implementado un Sistema de Sugerencias, quejas y reclamos a través del cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios prestados.

El ciudadano puede acceder al sistema, presentando su inquietud en el formulario que se encuentra a disposición en los buzones habilitados a tal fin o mediante encuestas sobre aspectos puntuales del servicio que serán realizadas por la Coordinación de Calidad.

Los servicios que brinda Cabecera Ministerial se localizan en las oficinas que se identifican a continuación:

Secretaría Privada

Sra. María Florencia Zumaeta

Telefax: (0387) 4324440

Directo: (0387) 4324223, 4324274

Conmutador: (0387) 4360360, Int. 223, 274

Centrex: 7223, 7274

E Mail: miniproduccion@gobiernosalta.gov.ar

Prensa y Difusión

Lic. Noemí López de Honecker

Telefax: (0387) 4324440

Conmutador: (0387) 4360360, Int. 476

E Mail: prensaproduccion@gobiernosalta.gov.ar

Coordinación General

Ing. Sergio Darío Camacho

Telefax: (0387) 4324440

Conmutador: (0387) 4360360, Int. 446

Centrex: 7446

E Mail: sergiordcamacho@hotmail.com

Unidad de Financiamiento

Lic. Graciela Pinal de Cid

Telefax: (0387) 4360360, Int. 443 - (0387) 4324443

E Mail: cfisalta@arnet.com.ar

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 43 D - 26/02/2002 - Expte. N° 04.649/01 - código 134.

Artículo 1° - Con vigencia al 05 de noviembre de 2001, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Lucrecia Jacinta Zárate de Vargas, D.N.I. N° 5.477.373, legajo N° 65059, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 05, (secuencia 351, cargo 304 del Decreto N° 1.034/96), auxiliar de enfermería del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 44 D - 26/02/2002 - Expte. N° 7.017/01 - código 75.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de octubre de 2001, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por el Dr. Luis Fernando Quiroga, D.N.I. N° 8.176.647, legajo N° 41606, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 5, (cargo 55, Decreto N° 1.034/01) profesional asistente neurólogo del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 45 D - 26/02/2002 - Expte. N° 89.428/01 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero de 2002, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por la Dra. María Florencia Giménez Marcuzzi, D.N.I. N° 22.785.065, legajo N° 20940, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, (cargo 32, Decreto N° 1.419/00) bioquímica con designación temporaria en el Hospital de Campo Quijano, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Dejar establecido que la doctora María Florencia Giménez Marcuzzi, D.N.I. N° 22.785.065,

no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicosfísico de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 46 D - 28/02/2002 - Expte. N° 136-11.584/01.

Artículo 1° - Dejar establecido que el nombre correcto de la mencionada agente designada mediante Decreto N° 204/02, es Estela Socorro Vilte.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 47 D - 28/02/2002.

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 194/02, dejando establecido que la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de la señorita María Cecilia de Singlau, D.N.I. N° 25.801.180, es con vigencia al 01 de enero de 2002 y por el término de seis meses.

Ministerio de Hacienda - Resolución N° 49 D - 04/03/2002.

Artículo 1° - A partir del 01 de marzo de 2002, aceptar la renuncia presentada por el C.P.N. Carlos Alejandro Mateo, D.N.I. N° 16.883.152 al cargo político Nivel 1 de este Ministerio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 53 D - 04/03/2002 - Expte. N° 136-11.728/02.

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Agr. Guillermo Jakúlica, D.N.I. N° 12.220.845, al cargo de Asesor del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 01 de marzo de 2002, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 54 D - 04/03/2002 - Expte. N° 119/01 código 181.

Artículo 1° - A partir del 01 de enero de 2002, trasladar al Hospital "Santa Teresa" de El Tala, al Dr. José Adrián Andrés, D.N.I. N° 11.238.612, legajo N° 17523, profesional asistente con designación temporaria en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, afectar el cargo 3, del Hospital "Santa Teresa" de El Tala y liberar el cargo 27, Decreto N° 1.034/96 del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 55 D - 05/03/2002 - Expte. N° 3.654/99 - Código 153.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de abril de 1999, la renuncia presentada por la señora Margarita Nelly Portela, L.C. N° 6.344.328, al cargo de Administrativa, Agrupamiento: Administrativo: Subgrupo 1, Nivel 6, del Instituto "Rosa Niño de Isasmendi" de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, para acogerse al beneficio Jubilatorio.

Art. 2° - Tomen razón la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Dirección General de Personal.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 56 D - 05/03/2002 - Expte. N° 3.758/99 - Código 153.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 03 de mayo de 1999, la renuncia presentada por la señora Juana Sandoval de Ruiz, L.C. N° 3.274.792, al cargo de Agrupamiento: Técnico, Subgrupo 1, Nivel 4, del Hogar de Ancianos "Santa Ana" de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, para acogerse al beneficio Jubilatorio.

Art. 2° - Tomen razón la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Dirección General de Personal.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 57 D - 05/03/2002 - Expte. N° 3.506/99 - Código 153.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 1999, la renuncia presentada por la señora Eva Fernández de Del Prado, D.N.I. N° 1.637.623, al cargo de cocinera del Hogar Santa Ana, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios, Subgrupo 1, Nivel 4, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, para acogerse al beneficio Jubilatorio.

Art. 2° - Tomen razón la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Dirección General de Personal.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 60 D - 05/03/2002.

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, dar por finalizada la designación efectuada con carácter de "sin estabilidad" en la Secretaría de Prensa a los agentes que se detallan a continuación:

- Díaz, Rubén Darío, D.N.I. N° 14.303.922.

- Figueroa, Noemí Teresa, D.N.I. N° 5.890.654.

- Romero, Atilio Iván, D.N.I. N° 22.729.027.

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 103

F. v/c. N° 9.909

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los señores Roberto Baltazar (D.N.I. N° 8.175.107) y María Benita Durán (D.N.I. N° 6.557.271) de la Resolución IPDUV N° 220/1998, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "A", Parcela 10, del Grupo Habitacional "20 Viviendas en Chicoana, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 11 de marzo de 2002. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 220/1998).

Salta, 18 de junio de 1998

RESOLUCION N° 220

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el Legajo B-007, de los Sres. Roberto Baltazar y María Benita Durán, adjudicatarios por Resolución IPDUV N° 490, de fecha 03/08/95, de la unidad habitacional individualizada como Manzana A, Parcela 10, del Grupo "20 Viviendas en Chicoana, Salta", elevado por la Gerencia Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la Declaración Jurada de los postulantes fue dudosa desde el momento mismo de la inscripción, ya que los dos hijos denunciados habitan en forma normal en Buenos Aires, incluso en la fotocopia del documento es la hija, que obra a fs. 11 del presente legajo, consta que es casada y que el domicilio es en Capital Federal;

Que el día de la entrega oficial del barrio, no se presentó la cotitular siendo denunciados en forma verbal en el sentido que el Sr. Baltazar no convive con su grupo familiar, razón por el cual no se entrega la carpeta técnica;

Que cabe hacer notar que la Sra. María Benita Durán se comunicó varias veces con la Gerencia Social desde Buenos Aires, habiendo comparecido con posterioridad y labrándose una Acta que corre glosado a fs. 26, de la cual se deduce claramente que la Sra. Durán está residiendo y trabajando en la Capital Federal;

Que de las constancias obrantes en el citado legajo surge con clara evidencia la falta de interés en la unidad, resultando en consecuencia que los adjudicatarios no cumplen con los requisitos establecidos, infringiendo las disposiciones vigentes en tal sentido, por lo que corresponde efectuar la respectiva revocatoria de la adjudicación;

Que encontrándose desocupado el inmueble y teniendo en cuenta que el barrio fue entregado en el mes de agosto/95 y a fin de evitar la usurpación por

intrusos, el Instituto hizo entrega de la vivienda el 04/09/95 mediante Autorización para Ocupación Precaria, a los Sres. Daniel David Saracho y Carmen Isabel Rojas, quienes tienen un grupo familiar con siete (7) hijos;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

La Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Revocar la adjudicación de la unidad identificada como Manzana A, Parcela 10, del Grupo "20 Viviendas en Chicoana, Salta", otorgada oportunamente por Resolución N° 490/95, a los Sres. Roberto Baltazar, D.N.I. N° 8.175.107 y María Benita Durán, D.N.I. N° 6.557.271, declarando vacante dicho inmueble y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo B-007.

Art. 2° - La presente Resolución sera refrendada por el señor Gerente Social.

Art. 3° - Comuníquese a Gerencia de Servicio y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados y archívese.

Ing. Juan J. Simoliunas

Arq. Silvia Báez

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Presidenta
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 132,00

e) 13 al 15/03/2002

O.P. N° 102

F. v./c. N° 9.908

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. notifica por este medio a los señores Eladio Jacinto Bin (D.N.I. N° 4.620.623) y Agueda Elena Torres (D.N.I. N° 13.258.740) de la Resolución IPDUV N° 715/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "D", Parcela 15, del Grupo Habitacional "188 Viviendas en Joaquín V. González, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la

presente publicación para la interposición de recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 11 de marzo de 2002. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 715/2001).

Salta, 12 de diciembre de 2001

RESOLUCION N° 715

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

VISTO el Legajo B-017, de la localidad de Joaquín V. González, de los Sres. Eladio Jacinto Bin, L.E. N° 4.620.623 y Agueda Elena Torres, D.N.I. N° 13.258.740; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Bin/Torres fueron adjudicados mediante Acta de Directorio N° 406, de fecha 16/03/81, en la unidad integrante del Grupo Habitacional "188 Viviendas en Joaquín V. González, provincia de Salta", identificada como Manzana "D", Parcela 15;

Que a fs. 45 Gerencia Social solicita dictamen de Asesoría Legal, de acuerdo a la documentación obrante en el referido legajo, quien a fs. 46/47 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a su titular. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que al día 12/11/01 los adjudicatarios adeudaban a este Organismo un total de 29 cuotas de amortización de la vivienda. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 42/44. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no se acogieron al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución N° 220/99. Frente a la situación expuesta y en razón de encontrarse la vivienda habitada por personas extrañas al grupo familiar beneficiado, se realizó la correspondiente Intimación de Pago, a través de la publicación de los edictos agregados a fs. 34/36. Con la diligencia detallada en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley N° 5.348/78 y Art. 1°, Inc. c) de la Resolución Reglamentaria N° 03/93, como requisito previo a la

revocatoria de la unidad en cuestión. Hago notar que los adjudicatarios jamás respondieron a la intimación de pago cursada por este Instituto, demostrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dicha notificación, de procederse en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización de la unidad, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares no habitan el inmueble adjudicado. Más aún, la vivienda fue "cedida" a la familia Barro, aproximadamente en el año 1982, es decir apenas un año después de ser entregada a sus titulares por el I.P.D.U.V. El extremo invocado en el párrafo precedente, fue puesto en conocimiento de este Organismo mediante nota de fs. 20, cursada por el Sr. Raúl Héctor Barro, quien sostiene que habita el inmueble con su grupo familiar, desde la fecha antes indicada (1982). Esta circunstancia pudo ser verificada a través de la inspección realizada por la Policía de J. V. González, agregada a fs. 24. Los hechos descriptos demuestran claramente a criterio de esta Asesoría, que los Sres. Bin, jamás dieron a la vivienda adjudicada el destino para el que fuere entregada, disponiendo de ella sin conocimiento o autorización alguna por parte del I.P.D.U.V. e incumpliendo las principales obligaciones impuestas por la reglamentación vigente, cuales son la de habitar y pagar la unidad en cuestión. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Eladio Jacinto Bin, sobre la unidad identificada como Manz. 22, Parc. 49, del Grupo Habitacional "188 Viviendas en J.V. González"..."

Que Gerencia Social a fs. 48, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación otorgada mediante Acta de Directorio N° 406, de fecha 16/03/81;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Acta de Directorio N° 406 de fecha

16/03/81. de los Sres. Eladio Jacinto Bin, L.E. N° 4.620.623 y Agueda Elena Torres, D.N.I. N° 13.258.740, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "188 Viviendas en Joaquín V. González, provincia de Salta", identificada como Manzana "D", Parcela 15, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo B-017, de la localidad de Joaquín V. González.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desajudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales, en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución sera refrendada por la señora Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados y archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli

Dr. Julio César Palombini

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Presidente
I.P.D.U.V

Imp. \$ 225,00

e) 13 al 15/03/2002

O.P. N° 101

F. v/c. N° 9.907

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a la Sra. Claudia Elizabeth Rodríguez (D.N.I. N° 18.040.069) de la Resolución IPDUV N° 555/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "F", Parcela 15, del Grupo Habitacional "200 Viviendas en Tartagal, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de treinta días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir a la instancia contencioso administrativo, en sede judicial.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 11 de marzo de

2002. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 555/2001).

Salta, 28 de setiembre de 2001

RESOLUCION N° 555

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO la Resolución I.P.D.U.V. N° 114, de fecha 01/04/97, de revocatoria a la Sra. Claudia Elizabeth Rodríguez (legajo R-185), sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "200 Viviendas en Tartagal, provincia de Salta", identificada como Manzana "F", Parcela 15; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que a fs. 34/35 rola la presentación por parte de la Sra. Rodríguez, del Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 114/97;

Que a fs. 53 Gerencia Social solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 54 se expide en los siguientes términos: "...Analizado el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 34 por la Sra. Claudia Elizabeth Rodríguez, en contra de la Resolución N° 114/97, mediante la cual se revoca la adjudicación oportunamente dispuesta por este Organismo, opino que el mismo debe ser rechazado por no existir elementos que modifiquen la situación que conllevare a la medida adoptada por el I.P.D.U.V. De las numerosas inspecciones realizadas antes y después de la revocatoria, surge con claridad que la vivienda nunca fue habitada por el grupo familiar beneficiado por la adjudicación. En efecto, las diligencias obrantes a fs. 16, 22, 25 y otras, dan cuenta que por un prolongado período la unidad se encontraba desocupada y en estado de abandono. A partir del año 1996, se detecta que el inmueble es habitado por personas extrañas a este Instituto (Flia. Luna), situación esta que se mantiene hasta la fecha (ver inspecciones de fs. 26, 45 y 49). La falta de habitabilidad es reconocida expresamente por la ex titular, tanto en el recurso en análisis como en la declaración ante Autoridad Policial agregada a fs. 39. En ambos instrumentos la Sra. Rodríguez manifiesta que trabaja en la localidad de General Mosconi y que la vivienda es habitada por la Flia. Luna. Hago notar que la vivienda en cuestión fue adjudicada en el año 1994, habiendo transcurrido siete años desde aquella fecha, lapso durante el cual la recurrente nunca dio a la unidad el destino para el que le fuera entregada,

lo que demuestra a las claras su falta de interés por mantener el beneficio acordado. Por lo expuesto, opino que debe dictarse Acto Administrativo rechazando el Recurso incoado y confirmando en consecuencia en todos sus términos la Resolución N° 114/97...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 55 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se rechace el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Rodríguez;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.167/82;

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la

Resolución I.P.D.U.V. N° 114, de fecha 01/04/97, por la Sra. Claudia Elizabeth Rodríguez, D.N.I. N° 18.040.069, rolante a fs. 34/35 del legajo R-185 (Tartagal). En consecuencia confirmar en todos sus términos la Resolución I.P.D.U.V. N° 114, de fecha 01/04/97.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por la señora Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli

Dr. Julio César Palombini

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Presidente
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 126,00

e) 13 al 15/03/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 100

R. s./c. N° 9.465

La Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de Novena Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Vilte, Mónica Celestina - Sucesorio", Expte. N° C-62.244/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de marzo de 2002. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez; Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 15/03/2002

Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 17 de diciembre de 2001. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 13 al 15/03/2002

O.P. N° 095

F. N° 132.850

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial, de 1ra. Instancia, 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el sucesorio de Villalba, Teresa, Expte. N° 027.920/01. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 05 de marzo de 2002. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/03/2002

O.P. N° 099

R. s./c. N° 9.464

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Díaz, Mercedes Gerardo - Sucesorio", Expte. N° 011.222/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

O.P. N° 089

F. N° 132.834

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación,

Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: "Villani, Adrián Eberto Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 25.627/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de febrero de 2002. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/03/2002

O.P. N° 085

F. N° 132.829

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría de la Dra. Mercedes Filtrín, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Ramón Bulacio", Expte. N° 13.138/00, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Adriana Manfredini, Juez; Dra. Mercedes A. Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/03/2002

O.P. N° 084

F. N° 132.832

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, 10ma. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Esther Guerra", Expte. N° 2-27.146/01, de la Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días. Salta, 26 de noviembre de 2001. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/03/2002

O.P. N° 068

F. N° 132.804

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Ceballos, Juan Odilón - Sucesorio", Expte. N° 025.972/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 27 de diciembre de 2001. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria. Salta, 05 de marzo de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/03/2002

O.P. N° 067

F. N° 132.801

El Dr. Guillermo F. Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Rosario Arias, en autos caratulados: "Cayo, Miguel Ceberiano - Sucesorio", Expte. N° 20.244/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación tres días. Salta, 05 de noviembre de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/03/2002

O.P. N° 066

F. N° 132.800

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos caratulados: "Reyes, Juan Carlos - Sucesorio", Expte. N° 33.747/01, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de ley. Salta, 05 de marzo de 2002. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 13/03/2002

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 098 F. N° 132.854

Joaquín Castellanos 888
(Ituzaingó al 1190)

**Por: JULIO CESAR TEJADA
y JOSE A. ZAPIA**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Importante terreno de 31.415,22 m²
a la entrada de la ciudad de Salta**

El día viernes 15 de marzo de 2002, a Hs. 18:45, en Joaquín Castellanos N° 888 de esta Ciudad, remataremos con la base de \$ 54.976,64 y de no existir postores, pasados 15 minutos, se reducirá a \$ 41.232,48 y si tampoco existieran postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se subastará con la base de \$ 21.783,54 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle colectora s/N° esq. calle s/n y sobre el murallón del terraplén que sirve de salida a la Ruta Nac. 51 a G. Güemes, entre B° El Jardín al E. y al O. el B° "Velata" o La Floresta de esta ciudad e identificado c/Catastro N° 96.854, Secc. V - Manz. 201, Parc. 15a, Dpto. Capital. Según hechos reales conforme Croquis de Mensura e Informe Técnico de fs. 1.255/56 el terreno que se remata mide 154,55 m. de Fte., 196,18 m. de Cfte., 232,90 m. de L.E. y 290,71 m. de L.O. Sup. Remanente de 3 Has. 1.415,22 m². La cédula parcelaria cita el Plano N° 6.767 c/extensión y límites s/títulos y "Detalle Rte. Plano N° 8.348" con Sup. Rte. de 4 Has. 0414,74 m² c/extensión s/títulos y límites: Al N.O. c/Ruta Nac. 51, al S.E. "La Floresta", al E. B° El Jardín, Loteo, Loma del Cerrito Manz. 204 y al O. Manz. 198 encontrándose pendiente de inscripción en su título el Plano N° 10.938 de "Mensura y desmembramiento p/expropiación" de 8.999,52 m² de la Dir. Nac. de Vialidad con lo que quedaría la Sup. Rte. de 3 Has. 1.415,22 m² que se remata. Se trata de un terreno baldío, sin mejoras y sin servicios, ocupado en su esquina Nor-Oeste por María L. Cardozo y flia. como cuidadora sin títulos y con construcción precaria de su propiedad

de 2 habitaciones de chapas, bloques superpuestos y pisos de tierra, c/2 baños precarios tipo letrina y p/ducha. Por calle colectora asfaltada pasa la red de alta tensión y del gas natural. Al Oeste calle de tierra con luz eléctrica. Revisar en horario comercial. Nota: Por Secretaría se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado superiores a la 1ra. base, con datos identificatorios del oferente hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha del remate con garantía de mantenimiento de ofertas del 10% mediante depósito en el Banco Macro S.A. y/o cheque certificado a la orden del Juzgado que será tomado a cuenta de las sumas a pagar en la subasta. Los sobres serán abiertos al iniciarse el remate y la oferta más alta servirá de base para iniciar el mismo. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% (más IVA s/Comisión Martillero J. Tejada), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 10 días de aprobada esta subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble a subastarse desde la fecha de declaración de quiebra serán a cargo del comprador. (Debe a Munic. de Salta \$ 307,32 desde 6/00 s/Inf. del 27/02/02). El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría N° 2, en autos Ing. Hinko Pogacnik S.A. (CUIT 30-50453236-0), Quiebra - Expte. N° 2C-41.348/99. Edictos: 3 días por Boletín Oficial. 5 por diario El Tribuno y 5 por El Pregón de Jujuy. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Consultas al Expte. y catálogos c/planos retirar en J. Castellanos 888, Tel. 4238951, Salta. Julio César Tejada, Martillero Público.

Imp. \$ 138,00 e) 13 al 15/03/2002

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 086 F. N° 132.828

"Ruiz, Sandra Elizabeth s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 2C-34.776/99, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, a cargo del Dr. Juan Cabral Duba, Juez, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en el que se ha dispuesto librar el presente a fin de que se publiquen edictos por el término de tres (3) días en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 11 de diciembre de 2001. Dr. Juan Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 14/03/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 094

F. N° 132.847

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: Occhipinti, José - Concurso Preventivo, Expte. N° 035.757/01, se hace saber que con fecha 31 de diciembre de 2001, se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. José Occhipinti, L.E. N° 3.911.619, con domicilio en Los Guayacanes 13, Tres Ceritos, Salta. Que se ha designado síndico a la contadora Patricia Torfé, con domicilio en Vicente López 245. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, hasta el día 27 de marzo de 2002, o el siguiente hábil, si éste fuere feriado, en el domicilio arriba consignado, los días lunes y miércoles en el horario de 18,00 a 20,00. Se establece como fecha límite para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el 13 de mayo de 2002 o el siguiente hábil y del informe general el día 26 de junio de 2002 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 12 de marzo de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 19/03/2002

O.P. N° 073

F. N° 132.810

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos caratulados: "Salvador Marinaro e Hijo S.R.L. - Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 33.765/01, hace saber que el día 12 de diciembre de 2001, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Salvador Marinaro e Hijo S.R.L., CUIT N° 30-53651897-1, con domicilio en calle Corrientes N° 953 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, habiéndose designado Síndico al Estudio Berardo, Venier & Asociados. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 05 de abril de 2002 (término prorrogado por auto de fecha 04/03/02), los días lunes y martes de Hs. 17:00 a 19:00, en Pje. Avelino Figueroa N° 458 (altura calle Córdoba 550) de la ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación comercial de las provincias de Salta, Jujuy y Tucumán. Salta, 04 de marzo de 2002. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 15/03/2002

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 097

F. N° 132.853

"LIPSA S.R.L."**Modificación del Contrato Constitutivo**

Se informa que, por contratos de cesión de cuotas sociales de fechas 15 de enero y 05 de abril del año en curso, ambos con firmas certificadas por el Escribano Carlos Alsina Garrido e inscriptos en el Registro Público de Comercio al L. 19, Fs. 359, Asiento 3.450 del 19 de junio de 2001, se modificó la Cláusula Cuarta del Contrato constitutivo de "LIPSA S.R.L.", la que

quedó redactada de la siguiente manera: "La Administración estará a cargo del socio Hugo Alberto Destéfani, quien revestirá el carácter de Gerente, tendrá la representación legal y durará en su cargo igual plazo que la sociedad".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15 de agosto de 2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 13/03/2002

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 096

F. N° 132.849

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
ACTIVOS Y SOLIDARIOS****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 27 de marzo del año 2002, a Hs. 16:00,

en calle Tucumán N° 732, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Libro de

Inventario, Memoria, Informe del Organo de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2001.

3º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización conforme las disposiciones estatutarias.

4º) Tratamiento sobre la inclusión de la Institución en la Federación de Centros de Jubilados.

Art. 48 Del Estatuto: Las Asambleas se constituyen en primera convocatoria con la mitad más uno, de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, con el número que hubieren, se designan dos socios para que suscriban el acta.

Felipa Robert

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Rogelio González

Presidente

e) 13/03/2002

O.P. N° 093

F. N° 132.846

SINDICATO DE EMPLEADOS DE FARMACIA

Asamblea General Ordinaria

El Sindicato de Empleados de Farmacia de la provincia de Salta, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de marzo del año 2002, a Hs. 21:30, en su sede Sindical de pasaje San Martín N° 4, de Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.

2º) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio N° 30, Memoria y Balance General

desde el 01 de noviembre de 2000 y hasta el 31 de octubre de 2001.

3º) Informe Organo de Fiscalización.

4º) Designación de dos (2) socios asambleístas presentes para refrendar el Acta.

Oscar S. Villafañe

Secretario de Actas

Imp. \$ 8,00

Ramón Rogelio Paredes

Secretario Gral. Adjunto

e) 13/03/2002

O.P. N° 092

R. s/c. N° 9.463

COMEDOR INFANTIL SAGRADO CORAZON DE JESUS

Asamblea Extraordinaria

"La Comisión Directiva del Comedor Infantil Sagrado Corazón de Jesús" cita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 01 de abril de 2002, a Hs. 20:30, en la sede del comedor en M. 5. 1.2., B° Castañares de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Modificación del Art. 44 del Estatuto Constitutivo.

Sra. María Cristina Díaz

Presidenta

Sra. María Margarita del Valle Saravia

Secretaria

Sin cargo

e) 13/03/2002

RECAUDACION

O.P. N° 104

Saldo anterior.....	\$ 18.997.30
Recaudación del día 12/03/02.....	\$ 458.20
TOTAL.....	\$ 19.455.50



SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776